

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 446/22

Fecha:

Sig: TCSM/MNRR

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO AL OBJETO DE FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO. 2º SEMESTRE

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro al objeto de financiar los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo, vista la propuesta de resolución definitiva emitida con fecha 27 de Diciembre de 2022, por el órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24 de fecha 25 de febrero de 2022, fue abierta la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro, al objeto de financiar los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo, aprobada mediante Resolución número 41/22 de fecha 17 de febrero de 2022, las cuales se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo: La dotación económica existente para atender las solicitudes presentadas es de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), que se imputarán al crédito consignados en la aplicación presupuestaria 01010 924 480000122, denominada, "Trans. Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro Conv. Transporte colectivo", existiendo consignación para esta resolución de 25.926,54 €, en el documento contable número 1202200006508.

Tercero: La base tercera de la convocatoria establece los criterios de valoración, tomándose como criterio el orden en que la solicitud haya tenido entrada y siempre y cuando el expediente esté completo. Asimismo, a fin de determinar el importe de la subvención se aplicarán los baremos que se detallan en dicha convocatoria.

Cuarto: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria y en todo caso hasta el 30 de octubre de 2021, inclusive.

Quinto: La base séptima de la convocatoria establece que el procedimiento de resolución de las solicitudes se realizará de forma trimestral, correspondiendo esta resolución a las solicitudes completas, comprendidas en el período entre el 1 de julio al 30 de octubre de 2022.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	1/7



Séptimo: Con fecha 22 de Diciembre de 2022, la Comisión de Valoración emite acta donde se recoge la puntuación obtenida por las entidades, a fin de determinar el importe de la subvención en aplicación a los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria.

Octavo: Con fecha 27 de Diciembre de 2022, la Instructora del Procedimiento procede a emitir propuesta de resolución definitiva, la cual se eleva al Órgano competente para su resolución.

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: En virtud del Acuerdo de fecha 31 de julio de 2019, de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de Gobierno de la Corporación en materia de subvenciones, dentro de su respectivo ámbito competencial y dentro de las aplicaciones presupuestarias, el Sr. Consejero de Presidencia, es el órgano facultado para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Segundo: Mediante Resolución 41/22 de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro al objeto de financiar los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 24 de fecha 25 de febrero de 2022.

Tercero: En la base primera de la convocatoria se dispone que estas subvenciones tienen por objeto la financiación de los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo para realizar visitas culturales, educativas, de ocio y/o lúdicas a fin de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, así como potenciar el desarrollo de las personas y de los barrios que conforman las ciudades de Gran Canaria. Se considerarán gastos subvencionables: los gastos derivados de la contratación del servicio de guaguas. Cualquier otro gasto distinto del enunciado anteriormente será excluido.

Cuarto: Conforme a la base 2ª, los beneficiarios de estas subvenciones serán las entidades sin fin de lucro que realicen actividades y acciones dentro del marco de estas subvenciones. Quedan excluidas las Asociaciones de alumnos, de Padres y Madres de alumnos, salvo que el proyecto que se vaya a ejecutar se encuentre dentro del marco de un proyecto europeo.

Quinto: En cuanto a la cuantía de las subvenciones, en la base 4ª se hace constar que se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto, con un límite de 300 euros. Sólo se podrá presentar una solicitud por Entidad, salvo que, si se presenta más de una, la suma de ellas no podrá exceder nunca el límite de 300 euros.

Sexto: Según lo establecido en la base 10ª, el pago de las subvenciones se realizará, con carácter general, mediante abono anticipado, siempre y cuando:

1.- La actuación no se hubiese ejecutado con anterioridad a la solicitud de la subvención, en cuyo caso la entidad deberá justificar previamente la subvención conforme establece la base decimotercera de esta convocatoria.

Asimismo, están exentas de constituir garantía por el abono anticipado de los fondos.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	2/7



En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local, vista la Propuesta emitida por el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones,

RESUELVO:

1.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I, contando con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 01010 924 480000122, denominada "Trans Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro Conv. Transporte colectivo".

El pago de la subvención, se realizará conforme establece el anexo I, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración. En el Anexo I se determinará la forma de pago, según el caso.

La subvención se otorga con los siguientes **condicionantes**:

A) El plazo máximo de ejecución se fija a 31 de diciembre de 2022, por lo que, según lo dispuesto en la Base duodécima de la convocatoria, el plazo máximo para la presentación de la justificación será el 31 de marzo de 2023.

B) El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y su justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la convocatoria, a saber:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, (Anexo IV) con identificación del acreedor y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Los documentos (Memoria y Anexo IV) deberán estar firmada electrónicamente, mediante certificado digital de representante legal de entidad jurídica.

No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

C) El beneficiario deberá dar adecuada publicidad a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al programa. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional (logotipo del Cabildo que podrá descargarse en la página web

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	3/7



www.grancanaria.com apartado “Identidad corporativa”), en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación social.



Revisado y Conforme
 La Jefe del Servicio de Presidencia
 M^a Nieves Ruiz Ramos

D) Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero de 2022, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de ejecución.

E) Una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la ejecución de la actividad, la modificación de su contenido. Dicha modificación sólo podrá ser concedida si concurren las circunstancias siguientes:

- 1) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades o conceptos subvencionables previstos en esta convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- 2) Que la modificación no cause perjuicio a terceros.
- 3) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Los plazos de ejecución de la actividad no podrán ser objeto de modificación de tal forma que las mismas tendrán que ser ejecutadas en el año natural (año 2022).

F) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

G) La Consejería de Gobierno de Presidencia podrá, en cualquier momento, solicitar la información y documentación complementaria que considere conveniente, así como comprobar el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.

H) El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones de la presente convocatoria, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 23^a de la misma.

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	4/7



1) El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts. 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts. 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 25ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

2.- **Desestimar** las solicitudes que se relaciona a continuación, al no cumplir los requisitos de la convocatoria:

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	CIF	SOLICITANTE	MOTIVO
26/08/2022	68666	G35299528	Scouts de Telde Wañak	Base cuarta de la Convocatoria. Sólo se podrá presentar una solicitud por Entidad, salvo que, si se presenta más de una, la suma de ellas no podrá exceder nunca el límite de 300 €.
18/10/2022	91082 91097 91165	G76040419	Asociación Cultural Santiago El Chico	Base primera de la Convocatoria. El proyecto no es objeto de la convocatoria.

3.- **Notificar** la presente Resolución a la entidad beneficiaria, mediante publicación en la página web Corporativa (www.grancanaria.com), indicando que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual, como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. (Acuerdo de 31-07-2019)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Teodoro Claret Sosa Monzón

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022) Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	5/7



Anexo I

NÚMERO ORDEN	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO ENTRADA	CIF	ENTIDAD	ACTIVIDAD	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	REFORMULACIÓN PROYECTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE PROVISIONAL	FORMA DE ABONO
15	22/07/2022	60576	G35146414	Asociación Cultural Guinguada Comunicación	Cultural	164,80 €	164,80 €	100	164,80 €	164,80 €	100,00%	Abono Anticipado
17	30/08/2022	69143	G35213958	Asociación de Vecinos Lugar de Lugarejo	Ocio y tiempo libre	278,20 €	278,20 €	100	278,20 €	278,20 €	100,00%	Abono Anticipado
18	18/09/2022	83063	G35241587	Asociación de Vecinos El Labrador	Ocio y tiempo libre	300,00 €	300,00 €	100	300,00 €	300,00 €	100,00%	Abono Anticipado
19	20/09/2022 20/09/2022 24/09/2022	83843 83851 84899	G35337773	Asociación de Vecinos "Vecinos Unidos" de Tres Palmas	Ocio y tiempo libre	299,60 €	299,60 €	96	287,62 €	287,62 €	96,00%	Abono Anticipado
20	27/09/2022	85416	G76040419	C.D. Grubagal	Cultural	226,60 €	226,60 €	100	226,60 €	226,60 €	100,00%	Abono Anticipado
21	06/10/2022	88113	G35363019	Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujer (ADIM)	Cultural	441,00 €	300,00 €	100	441,00 €	300,00 €	100,00%	Abono Anticipado
22	15/10/2022	90214	G76165067	Patronato Fiestas Los Naranjos Valle Los Nueve	Ocio y tiempo libre	428,00 €	300,00 €	100	428,00 €	300,00 €	70,25%	Abono Anticipado
24	25/10/2022	93521	G76040419	Asociación Oscar Gutierrez para el Bienestar de Personas Dependientes	Ocio y tiempo libre	123,60 €	123,60 €	113,6	123,60 €	123,60 €	100,00%	Abono Anticipado
25	26/10/2022	95160	G76040419	Asociación Juvenil Metrópolis	Ocio y tiempo libre	299,60 €	299,60 €	96	287,62 €	287,62 €	96,00%	Abono Anticipado
26	30/10/2022	96927	G35206747	C.D. Cerruda	Cultural	1.000,00€	300,00 €	100	1.000 €	300,00 €	30,00%	Abono Anticipado

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	6/7





CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SERVICIO DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Nº Resolución: 446/22

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ==	Fecha	28/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (Decreto nº: 63/2022)		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/c+6ga5vSbSkxJLhKv7+hDQ=	Página	7/7

